

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: AETOS PERÚ S.A.C.
2. Mediante Contrato N° 068-2013/OSIPTEL de fecha de suscripción 08 de noviembre de 2013, se formalizó la contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2013 /OSIPTEL para la contratación del "Servicio de consultoría para la implementación de un sistema de información que gestione la base de datos de jurisprudencia y migración a plataforma web de los sistemas de apoyo a la labor resolutoria del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios", por la suma ascendente a S/.170,352.50 (Ciento Setenta Mil Trescientos Cincuenta y dos y 50/100 Nuevos Soles).
3. Plazo de entrega del cuarto entregable de la fase 1 es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, siendo la fecha de entrega el día 23 de diciembre de 2013.
4. Con fecha 23 de diciembre de 2013, la empresa AETOS PERU S.A.C. hace entrega, por mesa de partes, el cuarto entregable de la fase 1.
5. Mediante Memorando N° 003-ST/2014, de fecha 02 de enero de 2014, la Secretaria Técnica de Órganos Colegiados remite observaciones al cuarto entregable de la fase 1 dándole un plazo de entrega para la subsanación de diez (10) días calendario.
6. Mediante Carta N° 003-CNT/2014, de fecha 03 de enero de 2014, el Área de Contrataciones remite las observaciones al proveedor, documento recibido el día 06 de enero de 2014.
7. Con fecha 16 de enero de 2014, la empresa AETOS PERU S.A.C. hace entrega del cuarto entregable subsanado de la fase 1.
8. Mediante Memorando N° 031-ST/2014, de fecha 23 de enero de 2014, la Secretaria Técnica de Órganos Colegiados indica que el entregable no se aceptaba como válido debido a que no se habían levantado el total de observaciones inicialmente realizadas, por lo tanto remiten observaciones al cuarto entregable subsanado, dándole un plazo final de diez (10) días calendario, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el contrato.
9. Mediante Carta N° 064-GAF/2014 de fecha 28 de enero de 2014, La Gerencia de Administración y Finanzas remite las observaciones al proveedor, quien las recibe el 30 de enero de 2014
10. Con fecha 10 de Febrero de 2014, La empresa AETOS PERU S.A.C. presenta el segundo levantamiento de observaciones del cuarto entregable de la fase 1.
11. Mediante Carta N° 004-ST.GTICE de fecha 20 de febrero de 2014, las gerencias usuarias dan la conformidad al levantamiento de observaciones del cuarto entregable de la fase 01.
12. Cálculo de la penalidad por diez (10) días calendario contados desde el 30 de enero de 2014 al 10 de febrero de 2014, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$



Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (25,552.875)}{0.40 \times 45} = \frac{2,555.2875}{18} = S/. 141.9604$$

Cálculo de la penalidad por 10 días: S/. 141.9604 x 10 = S/. 1,419.61

13. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/.1,419.61 (Mil cuatrocientos diecinueve con 61/100 Nuevos Soles), aplicable a la empresa AETOS PERU S.A.C.

Lima, Agosto de 2014

Área de Contrataciones

